

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten marks on the left margin, including a vertical line and some scribbles.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°
001-2021-DIRIS.LN

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y COT's DE LA
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA
NORTE.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCION DE NULIDAD)

H
R
A

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

f
g
A

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Handwritten marks on the left margin, including a vertical line and a circular symbol.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
RUC N° : 20602217508
Domicilio legal : CALA MZA. 2 LOTE. 3 A.V. R. HAYA DE LA TORRE / INDEPENDENCIA
Teléfono: : 201-1352 Anexo 117
Correo electrónico: : dirisln.programacion1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "Recojo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para los EE.SS y COT's de la DIRIS LIMA NORTE".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 (N°15-2021) el día 20 de abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses o hasta agotar el monto total contratado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de tesorería de la DIRIS LN, sito en Calle A Mz. 02 Lt 03 Asoc. Víctor Raúl Haya De La Torre – Independencia – Lima – Perú.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, vigente.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- D.S. 022-2001-SA Reglamento Sanitario para actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- R.M. 372-2011 Guía Técnica de Procedimientos de limpieza y Desinfección de Ambientes en los EESS y Servicios Médicos de Apoyo.
- R.M. 1295-2018/MINSA/ que aprueba la Norma Técnica de salud 144-MINSA/DIGESA. "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- R.M. 448-2020-MINSA, que aprueba "Lineamientos, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".
- D.S.009-05-TR (28.09.05) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por D.S.005-2012-TR.
- LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. Y su modificatoria Ley N° 30222 modificado por D.S. N° 006-2014-TR y Decreto Supremo N° 016-2016-TR.
- D.S 013-2006 -SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Plan Anual de Contrataciones 2021 – DIRIS.LN
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

R
g
↓

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, presentar Carta Fianza y/o Póliza de Caución, de corresponder.
- b) Declaración jurada solicitando otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, debiendo adjuntar de manera obligatoria la documentación sustentatoria que acredite la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso corresponda.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- j) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de*

empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la DIRIS LN, sito en Calle A Mz. 02 Lt 03 Asoc. Víctor Raúl Haya De La Torre – Independencia – Lima – Perú (previo a la entrega de la documentación en mesa de partes, apersonarse a la Oficina de Abastecimiento para la verificación de la documentación respectiva).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, después de haber recibido los documentos solicitados a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS y después que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria remita el informe técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria adjuntando todas las actas de conformidad de los 109 establecimientos de salud con las firmas correspondientes de médicos jefe y visado de responsable de gestión y manejo de residuos sólidos.

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LOS CENTROS DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL DE LA DIRIS LIMA NORTE

1.- FINALIDAD PÚBLICA:

Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población y medio ambiente, mediante el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales), desde el recojo en los puntos de generación (cada uno de los establecimientos de salud y los Centros de Oxigenoterapia Temporal – COT de la DIRIS Lima Norte), transporte y adecuada disposición final en celdas de seguridad autorizado para residuos peligrosos, a través de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

La contratación del servicio, tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos peligrosos generados en todos los establecimientos de salud y los Centros de Oxigenoterapia Temporal – COT de la DIRIS Lima Norte, en las etapas de recolección externa, transporte y disposición final.
- Asegurar que el 100% de los establecimientos de salud y los Centros de Oxigenoterapia Temporal – COT dispongan de una manera adecuada los residuos sólidos peligrosos generados dentro del establecimiento de salud y en cumplimiento de los procedimientos y dispositivos legales vigentes.
- El servicio será parte de las implementaciones de las medidas de seguridad e higiene para evitar accidentes y/o enfermedades ocupacionales en el proceso del manejo de los residuos sólidos peligrosos, buscando la protección del personal que labora dentro del establecimiento de salud, pacientes, visitantes y público en general, especialmente del personal encargado del manejo de estos residuos.
- Contribuir con las acciones que la institución debe realizar para el control de los daños al ambiente y prevención de enfermedades.

2.- OBJETO DE CONTRATACION:

Contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que brinde el servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final hasta el relleno de seguridad de los residuos biocontaminados y especiales generados en los Establecimientos de Salud y los Centros de Oxigenoterapia Temporal del ámbito de la DIRIS Lima Norte, según las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo Legislativo N° 1278, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y acorde a la normatividad vigente NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA: Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.-TERMINOS DE REFERENCIA:

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que brinde el servicio a todos los establecimientos de salud y a los COT de la DIRIS LIMA NORTE deberá coordinar de manera permanente con el responsable de manejo de los residuos sólidos del establecimiento de salud y/o el médico jefe o quien se encuentre a cargo del establecimiento de salud, sobre cualquier modificatoria de días, hora y entregas de documentos de gestión de residuos sólidos (manifiestos, boletas de pesaje y/o guías de remisión), producto de contingencias o eventos no previstos, además de cumplir con las normas legales vigentes en materia ambiental, de salud y transporte.

3.1. Día y horario de prestación del servicio: El vehículo de transporte deberá recoger los residuos sólidos biocontaminados y especiales de acuerdo a los siguientes criterios;

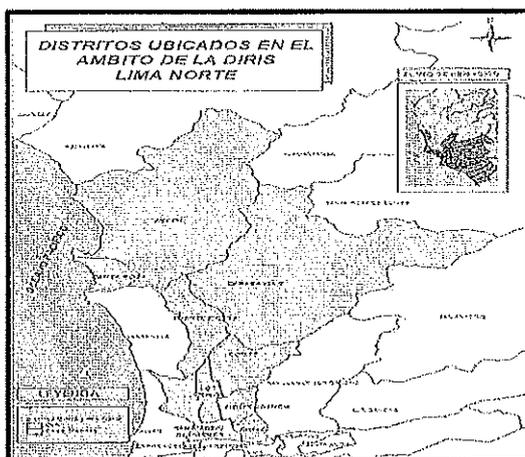
3.1.1 Se recogerá todos los días (lunes a domingo) en el Centro Comando COVID-19, en el rango de horario de 07:00 horas a 17:00 horas.

3.1.2 Se recogerá 03 veces a la semana en los Centros de Salud Maternos Infantiles y en los Centros de Oxigenoterapia Temporal (COT) en el rango de horario de 07:00 horas a 17:00 horas.

3.1.3 Se recogerá por lo menos 01 vez a la semana en los demás establecimientos de salud o según a demanda de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en el rango de horario de 07:00 horas a 17:00 horas

3.1.4 Todo cambio en el Día y Horario debe ser notificado de manera inmediata a los responsables de residuos sólidos del Establecimiento de Salud (técnico especialista de manejo de residuos sólidos y/o Médico Jefe del Establecimiento).

3.2. Ámbito de influencia de la DIRIS Lima Norte:





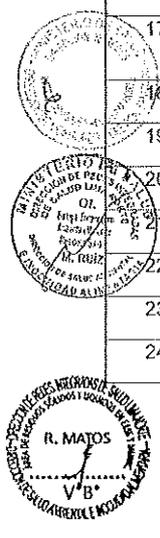
Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.3 Dirección y días de recojo de los establecimientos de salud

3.3.1 La Empresa Operadora de Residuos Sólidos deberá realizar el servicio de recojo de acuerdo a los siguiente cuadros distribuidos por distritos

N°	DISTRITO DE RIMAC	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
1	C.S CIUDAD Y CAMPO	LUNES	Jacinto Benavente 264 Urb. Ciudad y campo
2	C.S. LEONCIO PRADO	LUNES	Alt. Cdra. 3 Av. Alcázar- CE 2099 Urb. Leoncio Prado
3	C.S.M.I. RIMAC	LUNES,MIÉRCOLES Y VIERNES	Psje.San Germán 270- Rimac Urb. Villacampo
	C.O.T RIMAC*		
4	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	LUNES	Av. Prolong. Flor de Amancaes AA. HH Pampas de S.J Amancaes 2da.
5	C.S. FLOR DE AMANCAES	LUNES	Av. Prolong. Flor de Amancaes s/n AA. HH Flor de Amancaes
6	C.S. CAQUETÁ	LUNES	Av. Los Próceres N° 1051 Frente al Parque de trabajo
7	P.S. VILLA LOS ANGELES	LUNES	Av. Las Mercedes 209 Paj. Los Ángeles
8	P.S. MARISCAL CASTILLA	LUNES	Parque Yolanda Vigil- jr. Pedro Arzolaá cdra. 1 s/n AA.HH Mariscal Castilla
9	C.S.M.I PIEDRA LIZA	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	Av. santa rosa s/n piedra liza - alt. mercado de flores santa rosa - rimac
10	C.S.M.C SAMAY	LUNES	Avenida Los Virreyes N° 205 - Rimac
	DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
11	C.S. LOS LIBERTADORES	MIÉRCOLES	Av. Libertadores Don José de San Martín N° 1055 Asociación de Vivienda Libertadores.
12	C.S. VALDIVIEZO	MIÉRCOLES	Calle las dalías N° 171 Urb. Popular Valdiviezo/alt. Cuadra 20 de la Av. José Granda
13	C.S.M.I MÉXICO	LUNES,MIÉRCOLES Y VIERNES	Jr. Sergio Bernalés cuadra 1/urb. Condevilla av. Jose Diez Canseco/Condevilla-alt. Av. José Granda cdra. 34
14	C.S. SAN MARTIN DE PORRES	MIÉRCOLES	Pasaje Leones # 115 Calle Pedregal s/n - Alt. Cdra 9 de la av. Zarumilla
15	C.S. PERU III ZONA	MIÉRCOLES	Av. Universitaria # 181 Frente a la Institución Educativa José Granda
16	C.S. PERU IV ZONA	MIÉRCOLES	Av. Perú N° 3595 frt. I.E Gran Amauta- Plaza Mayor de San Martín de Porres Urb. Perú
17	P.S. CONDEVILLA	MIÉRCOLES	Jr. José María Córdova N°3397 alt. Cdra. 33 Av. José Granda / costado de la parroquia Cristo Nuestra Vida.
18	P.S. AMAKELLA	MIÉRCOLES	Calle Fermín Nacario N°112 Cooperativa Amakella
19	P.S. CERRO LA REGLA	MIÉRCOLES	Av. Esperanza Mz. 3 s/n AA.HH Santa Rosa de Lima Cerro la Regla
20	P.S. GUSTAVO LANATTA	MIÉRCOLES	Jr. Félix del Valle #605 2da. Etapa alt. Cdra.4 Av. Universitaria
21	P.S. SAN JUAN DE SALINAS	MIÉRCOLES	Mz. F Lt. 16 primera Etapa. Cooperativa de Vivienda San Juan de Salinas.
22	P.S. CERRO CANDELA	MIÉRCOLES	Felipe de las casas Mz. B2 Lte. 9 - Cerro Candela entre los terrenos Ex -Hda. Chuquitanta
23	P.S. MESA REDONDA	MIÉRCOLES	Jr. Sánchez Cerro s/n Urb. Mesa redonda entre panamericana norte y Av. Tupac Amaru
24	P.S. EXFUNDO NARANJAL	MIÉRCOLES	Jr. Jircan N° 604 Cooperativa Ex hacienda Naranjal mz " I" Lt. 24





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

25	P.S. VIRGEN DEL PILAR	MIÉRCOLES	Av. Los Alisos N° 397 Urb. Naranjal
26	C.S. INFANTAS	MIÉRCOLES	Av. 25 de enero Calle Santa Marina N°107- Urb. San Martín/cdra. 64 Av. Alfredo Mendiola-Panamericana Norte
27	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JOSEPH GERARD RUYSS	MIÉRCOLES	Manzana H Lote 9, Asentamiento Humano Nueva Jerusalén Del Paraíso – San Martín De Porres
	DISTRITO DE LOS OLIVOS	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
28	C.S. VILLA DEL NORTE	VIERNES	Jr. Río Chillón y Av. Río Marafón Alt. Km 18.5 Panamericana Norte
29	C.S. LOS OLIVOS	VIERNES	Av. Sta. Cruz de Pachacutec Cdra. 2 Urb. Panamericana Norte
30	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	VIERNES	Av. Las Palmeras s/n Alt. Cdra. 43 Entre Calle. Elvira García y g. y Alameda
31	C.S. PRIMAVERA	VIERNES	Esp. Mercado Primavera entre Av. Gamarra y Tomas Valle
32	P.S. SAN MARTIN (confraternidad)	VIERNES	Av. Betancur Mz. 143 Parque de la Banda...
33	P.S. LAURA CALLER	VIERNES	AA.HH. Laura Caller Iberico Alt. Comisaria Laura Caller Iberico
34	C.S.M.I. JUAN PABLO II	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Calle 66 s/n AA. HH Juan Pablo II – los Olivos
35	P.S. ENRIQUE MILLA OCHOA	VIERNES	AA. HH Enrique M. Ochoa Cte. 8Mz. Frente al Complejo Deportivo
36	P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	VIERNES	AA. HH Cueto Fernandini Alt. Cdra. 9 Av. Los Alisos
37	P.S. LOS OLIVOS DE PRO	VIERNES	AA. HH Los Olivos de pro (local comunal) Complejo Educ. Alberto Fujimori C.E. 2024
38	P.S. RIO SANTA	VIERNES	Asoc. Viv. Río Santa Calle 11 s/n Alt. Km. 21.5 PN. Los Olivos (P. alambrado)
39	C.S.M.C ILLARIMUN	VIERNES	Av. Naranjal 1379, Los Olivos
	DISTRITO DE INDEPENDENCIA	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
40	C.S. TAHUANTINSUYO ALTO	LUNES	Jr. hermanos ayar cuadra 2 s/n. IV zona de tahuantinsuyo. Independencia. Ingreso por el paradero "establo" en av. Tupac Amaru.
41	C.S.M.I TAHUANTINSUYO BAJO	LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES	Av. chinchaysuyo cdra. 4.s/n. Independencia. (cruce av. Tupac Amaru con av. chinchaysuyo). Ingreso por paradero "establo" en la av. Tupac Amaru
42	C.S. TUPAC AMARU	LUNES	Jr. Cajamarca cuadra 2 s/n. Urb. payet. Independencia. (cruce de jr. cajabamba con av. payet/ altura de la institución educativa condorcanqui). Ingreso por el paradero "establo" en av. Tupac Amaru.
43	P.S. JOSE OLAYA	LUNES	Av. Cuatro de noviembre cdra. 3 s/n pueblo joven jose olaya - payet alto. Independencia. (alt. Parroquia san columbano y paradero de la emp. Transporte s-3).
44	CENTRO COMANDO COVID	LUNES A DOMINGO	Av. Panamericana Norte S/N
45	P.S. LAS AMERICAS	LUNES	Jr Collasuyo cdra 2 s/n 1ra zona de tahuantinsuyo. Independencia alt. Km 04 t. Amaru -- ingreso por el grifo túpac amaru





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

46	C.S. ERMITAÑO BAJO	LUNES	Av. Los pinos cuadra 1. Independencia. (costado del municipio de independencia). Ingreso por el paradero "municipio independencia".
47	C.S. ERMITAÑO ALTO	LUNES	Av. Los jazmines s/n cuadra 5 - aa.hh. Ermitaño alto. Independencia. (alt. Paradero 08 de ermitaño alto). Ingreso por el cruce de la av. Túpac Amaru con la av. Los jazmines.
48	P.S. EL CARMEN	LUNES	Av.25 de diciembre cdra.2 s/n aa.hh. Villa el carmen. Independencia -ingreso alt. Puerta 6 de la uni
49	P.S. LOS QUECHUAS	LUNES	Jr. Los quechuas cdra.2 s/n aa.hh.iii sector. independencia (zona alta ermitaño bajo /alt. Del colegio república de Irlanda)
50	P.S. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	LUNES	Av. Los héroes cdra.1 s/n - aa.hh. Milagro de la fraternidad - independencia. (espalda metro uni). Ingreso por el metro uni.
	DISTRITO COMAS	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCIÓN
51	C.S.M.I SANTA LUZMILA II	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Av. 22 de agosto 1001 - urb. Santa luzmila. Comas. (costado del mercado modelo). Ingresar a la alt del km 12 1/2 de av. Tupac Amaru.
52	C.S. SANTA LUZMILA	MARTES	Av. Guillermo de la fuente cdra.2 s/n - urb. Santa luzmila. Comas. (alt. Del hospital marino molina essalud). ingreso por el cruce de universitaria con guillermo de la fuente.
53	C.S. CARLOS PHILLIPS	MARTES	Jr. Brasilia cdra.1 s/n - urb. El parral. Comas. (ingreso por el centro comercial mega 80, altura de la agencia correo en la av. Tupac Amaru)
54	C.S. HUSARES DE JUNIN	MARTES	Jr.husares de junin cuadra 1 s/n. Urb. Huaquillay ii etapa. Comas. (alt. Cuadra 5 sedapal oeste. Frente a sedapal comas). Ingresar por el paradero "ex cine tupac amaru"
55	C.S. EL ALAMO	MARTES	Mz. Y lte. 1 urb. El alamo. Comas. (a 2 cuadras del aeroclub de collique). ingreso por la inst. Educativa san ignacio del alamo en la av. industrial a una cra. Del colegio maria goretli.
56	P.S. CLORINDA MALAGA	MARTES	Jr. Alahualpa s/n. Pueblo joven villa clorinda. Comas. (alt. Politecnico de comas. Alt. Km 8 1/2 de av. T. Amaru). Ingresar por pasaje frente a la clínica ricardo palma
57	C.S. CARLOS PROTZEL	MARTES	Jr. Andres Belaunde este cdra 2 s/n.carmen bajo. Comas. (alt.km. 13 de la av. Tupac Amaru. Ingreso por la av. Belaunde este.
58	C.S COMAS	MARTES	Jr. Puno cdra. 4 s/n barrio santa rosa. Comas. (alt. Km 11 de la av. Tupac Amaru). ingreso por paradero "puno" en la av. Tupac Amaru.
59	C.S. SANTIAGO APÓSTOL	MARTES	Av. 2 de mayo cdra 7 s/n - sector la libertad del aahh. La balanza. Comas. (alt.cdra 08 de jr. Puno). Ingreso por el paradero puno en la av. Tupac Amaru.
60	C.S. CARMEN MEDIO	MIÉRCOLES	Jr. Cahulde cuadra 8 s/n - pueblo joven el carmen. Comas. (paralela a la av. Belaunde este cuadra 5). Ingreso a la alt. Del km 13 de la av. Tupac Amaru.
61	C.S. CARMEN ALTO	MIÉRCOLES	Jr. 03 de octubre cdra.19 - pueblo joven. Comas (cruce de av. Tres de octubre con av. Sierra maestra. Paralela a la av. Belaunde este). Ingresar por la av. Belaunde este. Km.11 av. T. Amaru.

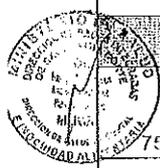




Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

62	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	MARTES	Jr. 03 de octubre n° 100 urb. Señor de los milagros. Comas. (paralela a la cdra. 33 av. Belaunde este. Frente a la parroquia sr. De los milagros). Ingreso por el paradero "belaunde este".
63	C.S.M.I LAURA RODRIGUEZ DULANTO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Parcela a mz.2 r1 s/n urb. El pinar. Comas. (alt. Del mercado el pinar). Ingresar por cruce de av. Tupac Amaru con av. Los Incas
64	C.S. COLLIQUE III ZONA	MIÉRCOLES	Av. Santa rosa cdra+j72.j82.9 iii zona de collique. Comas. (paralela a cdra.16 de av. Revolución Alt. Km.14 1/2 de la av. Tupac Amaru).ingresar a la altura del colegio fé y alegría n°10.
65	C.S. AÑO NUEVO	MIÉRCOLES	Jr. Bolognesi cra.6 s/n asoci. Año nuevo. Comas. (alt. Parroquia año nuevo. Fte al parque el año nuevo). Ingreso a la altura del km.14 de la av. Tupac Amaru
66	C.S. GUSTAVO LANATTA	MIÉRCOLES	Jr. Arequipa s/n. V zona de collique. Comas. (alt. Cdra 29 de la av. Revolución) . Ingresar alt. Km. 14 1/2 de la av. Tupac Amaru con av. Revolución
67	P.S 11 DE JULIO	MIÉRCOLES	Av. Luis pardo s/n. Aa.hh. 11 de julio zona alta de año nuevo. Comas. Ingreso por el cruce de la av. Tupac Amaru con av. Velasco alvarado.
68	P.S.MILAGRO DE JESUS	MIÉRCOLES	Av. Santo Toribio de mogrovejo mz.1 lte.10. Aahh. Milagro de jesús - collique. Comas (entre la ii y iii zona de collique). Ultimo paradero de la línea 6 collique
69	P.S. SAN CARLOS	MIÉRCOLES	Jr.san mateo 3ra cuadra s/n. Asoc. San carlos. Comas ingresar por el paradero "san carlos" alt. De la puerta de emergencia del hospital. Sergio Bernaldes.
70	P.S. SANGARARA	MARTES	Jr. Unión cdra.6 s/n coop. Paulo vi. Comas. (alt. Km. 14 1/2 de la av. Tupac Amaru). Ingreso por el paradero "farmacia san hilarion"
71	P.S.PRIMAVERA	MIÉRCOLES	Calle 08 s/n entre la mz.q de primavera y mz.z de los chasquis. Coop. Primavera - comas. "ingreso a la alt.del pdro 3 ositos. Cruce de av. Universitaria y av. Jamaica
72	P.S.LOS GERANIOS	MIÉRCOLES	Calle condorcanqui lte.4 urb. Los gera Comas. Cruce av. Condorcanqui con jr. Felipe cárcamo. Ingreso por cruce de la av. San Felipe con universitaria
73	P.S. NUEVA ESPERANZA	MIÉRCOLES	Av. Jose santos chocano s/n nueva esperanza iii zona de collique. Comas. (alt. Del km.14 1/2 de la av. Tupac Amaru). A la altura del último paradero de la línea 6 collique.
74	C.S.M.C WIÑAY	MIÉRCOLES	Jr. Abraham valdelomar cdra 2 s/n - urb. La pascana - comas. Costado i.e. San José/ mercado siglo xxi) - ingreso km 13 av.t. Amaru
	DISTRITO CARABAYLLO DE	FRECUENCIA	DIRECCIÓN
	C.S.M.I PROGRESO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Km.21 1/2 de la av. Tupac Amaru - aa hh. El progreso. Carabayllo. (frente a la comisaria el progreso). Ingresar a la altura de la comisaria el progreso
75			
76	C.O.T CARABAYLLO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

77	C.S. LA FLOR	JUEVES	Jr. Puno cdra. 3 s/n. Carabaylo. (alt. Km.17 de av. Tupac Amaru). Ingresar por el jr. Industrial - segunda escalera
78	C.S. RAUL PORRAS BARRENECHEA	JUEVES	Jr. Arequipa cdra. 04 s/n aahh. Raul porras barrenechea. Carabaylo, Ingresar a la altura del km. 18 de la av. Tupac Amaru
79	C.S. VILLA ESPERANZA	JUEVES	Jr. 9 de octubre cdra. 02 s/n pueblo joven villa esperanza. Carabaylo. (alt. Km.18 1/2 de av. Tupac Amaru). Ingresar por la entrada de villa esperanza
80	P.S. CHOCAS	JUEVES	Av. Tupac Amaru km. 32 - carabaylo
81	P.S. PUNCHAUCA	JUEVES	Av. Tupac Amaru km. 25 - carabaylo
82	P.S. JORGE LINGAN	JUEVES	Av. Los aielles cdra. 1 s/n 1er sector de progreso. Carabaylo. (Espada del colegio ciro alegría). Ingreso por el km. 19 de av. Tupac Amaru.
83	P.S. LUIS ENRIQUE	JUEVES	Av. Manuel prado cdra.7 s/n. IV sector de progreso. Carabaylo. (alt. Km.21 1/2 de av. Tupac Amaru). Ingreso por comisaría de progreso.
84	P.S. SU MAGESTAD HIROITO	JUEVES	Calle tokiomz d lt10. Aa.hh. Su majestad hiroito. Carabaylo. (alt. Km.21 1/2 de av. Tupacamaru). Ingreso por comisaría de progreso.
85	C.S. JUAN PABLO II	JUEVES	Jr. San fernandomz "n" lt. "11" - aahh juan pablo ii - carabaylo - puente piedra
86	P.S. SAN PEDRO DE CARABAYLLO	JUEVES	AA.Hh. 28 de julio mz "g" - lte. "9" - km. 5 carretera huarangal - carabaylo
87	P.S. SAN BENITO	JUEVES	Mz "w1" - lote "2" - san benito 4ta. Etapa - carabaylo
88	C.S. MENTAL CARABAYLLO	JUEVES	Av. San martin cruce con av. Micaela bastidas. Carabaylo.
89	HOSPITAL DE APOYO DE CARABAYLLO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
90	CSMC ASIRI (Sonrisa)	JUEVES	Mz 13 lte 01 aahh el sol naciente. Carabaylo ref colegio el sol naciente de carabaylo
	DISTRITO PUENTE PIEDRA	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCION
91	C.S.M.I. ENRIQUE MARTÍN ALTUNA (DEMA) – ZAPALLAL	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Asociación de vivienda virgen de las nieves, mz "b" lte. "18" - zapallal - puente piedra.
92	C.O.T PUENTE PIEDRA* CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RENATO CASTRO DE LA MATA	VIERNES	Jr. Jacarandá s/n - aahh. La ensenada - costado comisaría ensenada-puente piedra
93	C.S. JERUSALÉN	VIERNES	Aahh Jerusalen, jr. Galilea con san juan s/n, (costado comisaría de zapallal, paradero flecha), puente piedra - zapallal
94	C.S. ENSENADA	VIERNES	Jr. Jacarandá s/n - aahh. La ensenada - costado comisaría ensenada-puente piedra
95	C.S. LADERAS CHILLON	VIERNES	Av. Via de integración s/n - mz "c1" - lt. 3a, 1 explanada aahh. Laderas de chillón - puente piedra
96	C.S.M.I. SUREÑOS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Cooperativa de vivienda los sureños frente mz. C lote 11k, calle 1, puente piedra
97	C.S.M.I SANTA ROSA	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Aa.hh. Santa rosa, mz. 50, lote pm - av. Santa rosa - puente piedra
98	C.S.M.C QISPIKAY	VIERNES	Mz. 77 frente Avenida Buenos Aires
99	P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	VIERNES	Av. independencia s/n - aahh - las ánimas - puente piedra





Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

100	P.S. JESUS OROPEZA CHONTA	VIERNES	Asentamiento humano Jesús oropeza chonta mz " - lte. "9-10", zapallal - puente piedra (ref. Ira. Loza
	DISTRITO ANCON	FRECUENCIA DE RECOJO	DIRECCION
101	C.S.M.I. ANCÓN	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Jr. Loa n° 595 - ancón
102	C.S. VILLA ESTELA	VIERNES	Mz "b5" lte. 40 villa estela - k 39 - panamericana norte.
103	P.S. SAN JOSÉ	VIERNES	Calle pacto andino s/n - urb. San José - ancón (ref. Paradero chacas)
104	C.O.T ANCÓN	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
105	P.S. VILLAS DE ANCON	VIERNES	Av. Huayagamz "x" - villas de ancón, (cruce con la av. Grau y huayaga) ancón.
106	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RIJCHARIY (DESPIERTA)	VIERNES	Los rosales manzana g 08 lote 2, a la altura de la cdra. 33 de la av. Los arquitectos - ancón.
	DISTRITO SANTA ROSA	FRECUENCIA	DIRECCION
107	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	VIERNES	Alameda de santa rosa mz "b" - lt "9" - ancón a dos cuadras del arco de entrada).
108	P.S. PROFAM	VIERNES	Mz "O2", aahh Profam Santa Rosa - Ancón
109	P.S. ARBOLEDA	VIERNES	Av. Arboleda 15123, Santa Rosa

3.3.2 El número de establecimientos de salud puede variar por implementación o deshabilitación de puntos de generación de residuos sólidos peligrosos, en dichos casos la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria y/o la Dirección de Administración de la DIRIS Lima Norte notificará de manera formal a la empresa operadora de residuos sólidos para la modificación necesaria en la ruta de recojo.

3.3.3 Los Centros de Oxigenoterapia Temporal (COT) de Rímac y Puente Piedra se encuentran dentro de las instalaciones de los Centros Maternos Infantiles Rímac y Enrique Martín Altuna de Puente Piedra respectivamente, motivo por el cual la conformidad de la generación de estos puntos será asumido por el Centro Materno Infantil que corresponde.

3.4 Responsabilidades de Médico jefe y/o personal encargado de salud ambiental e inocuidad alimentaria de los Establecimientos de Salud

3.4.1 Es responsabilidad de los establecimientos de salud facilitar la recolección de los residuos sólidos, para lo cual se segregará por tipo de residuos (comunes, biocontaminados y especiales); estos a su vez estarán recolectados y acondicionados en el almacenamiento final, para la adecuada labor de recojo y traslado externo por parte de la empresa operadora de residuos sólidos.

3.4.2 El personal encargado de la gestión y manejo de residuos sólidos o quien haga sus veces deberá refrendar la entrega y devolución de manifiestos de residuos sólidos por cada servicio brindado por la empresa, verificando la información que registra la EO-RS (tipo de residuos, cantidad, fecha, etc).

3.4.3 El personal encargado y/o el Médico Jefe del EESS deberá informar en un lapso no mayor de 48 horas, incumplimientos u observaciones encontradas a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos. Ello se realizará mediante el correo institucional u otro





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correo establecido previamente acordado y con la elaboración de acta de actividades de supervisión del área de salud ambiental e inocuidad alimentaria y firma de Médico Jefe del EESS. Este correo se copia a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y a la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

3.4.4 Cada establecimiento de salud deberá elaborar de manera mensual el acta de conformidad del servicio correspondiente, indicando los datos de peso en kilos, días de recojo, hora de recojo y observaciones del periodo del servicio. De existir observaciones sujetas a penalidad, según el punto 9 "Penalizaciones", deberá anexar acta de actividades de salud ambiental, registros fotográficos u otra evidencia del incumplimiento. El acta de conformidad mensual deberá ser entregada al supervisor(a) de la empresa operadora de residuos sólidos dentro de 10 días hábiles posterior a la culminación del mes de servicio, el cual a su vez será parte del expediente de pago de las prestaciones de la empresa.

3.5 Cantidad mensual y bianual de residuos sólidos peligrosos proyectada para el periodo solicitado.

El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) generados en todos los establecimientos de salud inmersos en la solicitud de servicios tiene la siguiente estimación en kilogramos (datos estadísticos del periodo anual 2020)

N°	DISTRITO	CANTIDAD MENSUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADOS (Kg)
DISTRITO DE RIMAC		1448.60
1	C.S CIUDAD Y CAMPO	33.98
2	C.S. LEONCIO PRADO	66.73
3	C.S.M.I RIMAC	581.50
	C.O.T RIMAC*	
4	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	51.28
5	C.S. FLOR DE AMANCAES	64.78
6	C.S. CAQUETÁ	65.36
7	P.S. VILLA LOS ANGELES	34.61
8	P.S. MARISCAL CASTILLA	41.28
9	C.S.M.I PIEDRA LIZA	444.08
10	C.S.M.C SAMAY	65.00
DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES		1490.29
11	C.S. LOS LIBERTADORES	86.02
12	C.S. VALDIVIEZO	74.25
13	C.S.M.I MÉXICO	334.86
14	C.S. SAN MARTIN DE PORRES	90.55
15	C.S. PERU III ZONA	91.81
16	C.S. PERU IV ZONA	67.11
17	P.S. CONDEVILLA	62.98
18	P.S. AMAKELLA	74.01
19	P.S. CERRO LA REGLA	30.75
20	P.S. GUSTAVO LANATTA	67.14
21	P.S. SAN JUAN DE SALINAS	79.21
22	P.S. CERRO CANDELA	54.97
23	P.S. MESA REDONDA	32.73
24	P.S. EXFUNDO NARANJAL	120.42

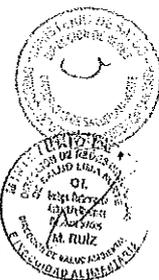




Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

25	P.S. VIRGEN DEL PILAR	47.66
26	C.S. INFANTAS	110.84
27	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JOSEPH GERARD RUY S	65.00
		1843.82
DISTRITO DE LOS OLIVOS		
28	C.S. VILLA DEL NORTE	58.27
29	C.S. LOS OLIVOS	72.41
30	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	78.83
31	C.S. PRIMAVERA	122.26
32	P.S. SAN MARTIN (confraternidad)	46.25
33	P.S. LAURA CALLER	72.95
34	C.S.M.I. JUAN PABLO II	1038.14
35	P.S. ENRIQUE MILLA OCHOA	84.83
36	P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	80.01
37	P.S. LOS OLIVOS DE PRO	78.64
38	P.S. RIO SANTA	46.22
39	C.S.M.C ILLARIMUN	65.00
		4930.48
DISTRITO DE INDEPENDENCIA		
40	C.S. TAHUANTINSUYO ALTO	94.33
41	C.S.M.I TAHUANTINSUYO BAJO	1075.85
42	C.S. TUPAC AMARU	81.03
43	P.S. JOSE OLAYA	34.28
44	CENTRO COMANDO COVID	3319.59
45	P.S. LAS AMERICAS	29.34
46	C.S. ERMITAÑO BAJO	88.53
DISTRITO COMAS		
47	C.S. ERMITAÑO ALTO	82.72
48	P.S. EL CARMEN	36.10
49	P.S. LOS QUECHUAS	35.59
50	P.S. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	53.13
DISTRITO COMAS		
51	C.S.M.I SANTA LUZMILA II	1025.25
52	C.S. SANTA LUZMILA	66.29
53	C.S. CARLOS PHILLIPS	71.45
54	C.S. HUSARES DE JUNIN	80.73
55	C.S. EL ALAMO	68.27
56	P.S. CLORINDA MALAGA	49.38
57	C.S. CARLOS PROTZEL	56.16
58	C.S. COMAS	77.22
59	C.S. SANTIAGO APOSTOL	74.18
60	C.S. CARMEN MEDIO	55.60
61	C.S. CARMEN ALTO	59.13
62	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	47.72
63	C.S.M.I LAURA RODRIGUEZ DULANTO	995.66
64	C.S. COLLIQUE III ZONA	108.67
65	C.S. AÑO NUEVO	102.25
66	C.S. GUSTAVO LANATTA	89.64
67	P.S. 11 DE JULIO	45.59





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

68	P.S.MILAGRO DE JESUS	21.63
69	P.S. SAN CARLOS	22.65
70	P.S. SANGARARA	66.46
71	P.S.PRIMAVERA	26.68
72	P.S.LOS GERANIOS	23.90
73	P.S. NUEVA ESPERANZA	29.38
74	C.S.M.C WINAY	65.00
		3328.87
DISTRITO DE CARABAYLLO		
75	C.S.M.I PROGRESO	1164.18
76	C.O.T CARABAYLLO	65.00
77	C.S. LA FLOR	66.94
78	C.S. RAUL PORRAS BARRENECHEA	92.05
79	C.S. VILLA ESPERANZA	69.18
80	P.S.CHOCAS	47.76
81	P.S. PUNCHAUCA	60.59
82	P.S.JORGE LINGAN	39.00
83	P.S.LUIS ENRIQUE	51.56
84	P.S. SU MAJESTAD HIROHITO	51.26
85	C.S. JUAN PABLO II	78.74
86	P.S. SAN PEDRO DE CARABAYLLO	73.73
87	P.S. SAN BENITO	67.25
88	C.S. MENTAL CARABAYLLO	65.00
89	HOSPITAL DE APOYO DE CARABAYLLO	260.00
90	CSMC ASIRI (Sonrisa)	8.23
		2732.23
DISTRITO PUENTE PIEDRA		
	C.S.M.I. ENRIQUE MARTÍN ALTUNA (DEMA) – ZAPALLAL	851.92
91	C.O.T PUENTE PIEDRA*	
	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RENATO CASTRO DE LA MATA	6.74
92		
93	C.S. JERUSALÉN	65.34
94	C.S. ENSENADA	96.69
95	C.S. LADERAS CHILLON	69.98
96	C.S.M.I. SUREÑOS	726.98
97	C.S.M.I SANTA ROSA	744.92
98	C.S.M.C QISPIKAY	54.23
99	P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	65.00
100	P.S. JESUS OROPEZA CHONTA	50.44
		726.01
DISTRITO ANCON		
101	C.S.M.I. ANCÓN	431.94
102	C.S. VILLA ESTELA	60.41
103	P.S. SAN JOSÉ	75.64
104	C.O.T ANCÓN	78.93
105	P.S. VILLAS DE ANCON	65.00





Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

106	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RIJCHARIY (DESPIERTA)	14.09
DISTRITO SANTA ROSA		121.08
107	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	52.44
108	P.S. PROFAM	49.78
109	P.S. ARBOLEDA	18.86

Con lo cual la cantidad de recojo proyectada para 24 meses es la siguiente:

Promedio Mensual de Residuos Sólidos (kilogramos)	Requerimiento 1er año (12 meses) Año 2021 (kilogramos)	Requerimiento 2do año (12 meses) Año 2022 (kilogramos)	Cantidad de residuos sólidos proyectados (kilogramos)
18,881.87	226582.44	226582.44	453164.88

3.6 Informe Mensual del servicio realizado

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) deberá presentar mensualmente a DIRIS LIMA NORTE según el siguiente formato, el consolidado mensual de las cantidades de residuos sólidos recogidos de todos los establecimientos de salud.

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DIRIS LIMA NORTE	TOTAL KG DE RECOGIDOS AL MES	MES:				
			DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	5...
	DISTRITO DE						

3.7 DE LOS PERMISOS, REGISTROS Y/O AUTORIZACIONES

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) postora deberá contar obligatoriamente con los siguientes requisitos, permisos y/o autorizaciones, según lo descrito en la Ley de Gestión Integral de Residuos (aprobado mediante Decreto Legislativo 1278), su reglamento y la Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación":

3.7.1 Constancia de Registro vigente como empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con mención en recolección, transporte y/o tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad Nacional competente.

3.7.2 Autorización de Operadores de transporte de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminantes y de Residuos Especiales) de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, vigente.





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.7.3 Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.

3.7.4 Contrato vigente entre el proveedor y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS de relleno de seguridad encargada de la disposición final, que cuenten con autorización por la autoridad competente vigente.

3.7.5 Contar con un ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería; colegiado y habilitado, con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Se deberá adjuntar el Curriculum Vitae Documentado de dicho profesional, donde acredite como mínimo experiencia de dos años en gestión y manejo de residuos sólidos.

3.7.6 Póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos peligrosos, así como el seguro complementario de trabajo de riesgo a los trabajadores que laboran en las unidades de transporte respectivas.

3.7.7 Manual de operaciones del servicio de manejo específico de los residuos sólidos, según tipo y características particulares, el cual será presentado para la suscripción del contrato.

3.7.8 Programa preventivo para el mantenimiento de los equipos y vehículos que empleen, (plan de contingencia) debería contar con indicadores visibles del tipo de residuos que transporta, el cual será presentado para la suscripción del contrato.

3.7.9 Programa de seguridad y salud en el trabajo el cual deberá contener: plan de emergencia y/o contingencia, análisis de riesgos, exámenes médicos de los trabajadores e inmunizaciones, equipos de protección personal, ergonomía, capacitaciones, etc; el cual será presentado para la suscripción del contrato.

3.7.10 Documentos de haber realizado los exámenes pre ocupacionales (Rayos X, Hemograma, Serología) de sus trabajadores (presentar los registros de exámenes médicos ocupacionales, según se indica en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley 29783). La evaluación médica debe incluir evaluación dermatológica y evaluación del sistema respiratoria. Asimismo, todo el personal que interviene en el proceso deberá encontrarse acreditado con el sistema de vacunación antitetánica y de hepatitis B, el cual será presentado para la suscripción del contrato.

3.7.11 Plan de contingencia tanto en el transporte y disposición final para residuos sólidos, el cual será presentado para la suscripción del contrato.

3.7.12 Plan Operativo detallado de manejo de residuos sólidos biocontaminados y especiales, donde incluya horario, recojo, ruta, transporte y disposición final, entre otros, el cual presentado para la suscripción del contrato.





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.7.13 Copias simples de los certificados de choferes y unidades vehiculares inscritas y autorizadas por el área competente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual presentado para la suscripción del contrato.

3.8 DEL PERSONAL DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

El personal que realizará la prestación del servicio deberá usar el equipo completo de protección personal que consta de:

- Mamelucos o vestimenta completo de drill grueso y manga larga, o cualquier otro material que sea resistente e impermeable, obligatorio de color claro.
- Gorro de protección de drill.
- Guantes de nitrilo de color claro que cubra el antebrazo
- Lentes protectores de seguridad
- Botas PVC antideslizantes, color claro y caña larga.
- Respiradores de doble filtro que protejan de vapores provenientes de residuos sólidos biocontaminados, de alta eficiencia y válvula de exhalación debe estar aprobado por normas de seguridad internacionales.
- El personal operario debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente.

Para ello la empresa postora presentará una Declaración Jurada donde indique que cumplirá con tales exigencias (si tienen otro procedimiento que incluya, además de lo descrito en el presente ítem, otros Equipo de Protección Personal, también deberá ser informado en la declaración jurada)

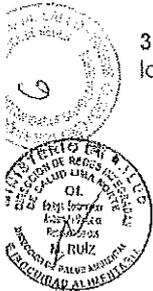
3.9 DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

3.9.1 La EO-RS deberá acreditar mínimo cuatro (04) unidades vehiculares en estado operativo propias y/o alquiladas.

3.9.2 Certificado de contratación de servicios para desinfección de unidades vehiculares. En el caso que la EO-RS contratada esté autorizada para efectuar fumigación y desinfección, este requisito queda prescindido.

3.9.3 Los vehículos tipo FURGÓN que la Empresa emplea durante el contrato reunirán los requisitos siguientes:

- Capacidad de carga de 2500 kilogramos como mínimo.
- Vehículo pintado de color blanco, con SOAT vigente.
- Carrocería cerrada, de preferencia con sello hermético de jebes en las puertas.
- El Logotipo de la empresa y el símbolo universal de Bioseguridad de DIGESA con el emblema "Transporte de Residuos Biocontaminados", "Transporte de Residuos Especiales", además se considerará cualquier otra denominación que indique el transporte de residuos peligrosos de establecimientos de salud (biocontaminados y especiales).
- Balanza electrónica de amplia plataforma, con certificado de calibración vigente y expedida por entidad autorizada, adicionalmente el vehículo deberá contar con una balanza extra de contingencia para todos los servicios que realice.





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Número y Registro de la EO-RS emitido por la autoridad competente a ambos lados del compartimiento de carga, en un tamaño mínimo de 40 x 15 cm.

3.10 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

3.10.1 La EO-RS, una vez firmado el contrato y dentro de cinco (5) días calendarios, suscribirá el Acta de Iniciación del Servicio. Esta acta deberá ser suscrito por la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y el contratista.

3.10.2 La empresa se deberá reunir con la debida anticipación y antes de iniciar sus operaciones, con la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, además deberá asistir a las reuniones posteriores que convoque dicha dirección, designando personal calificado para la firma de acuerdos mediante acta.

3.10.3 La empresa deberá asignar un correo electrónico a la DIRIS LIMA NORTE para que se les notifique todos los actuados, observaciones y demás de importancia en el cumplimiento del contrato. Este correo electrónico debe figurar en el contrato.

3.10.4 La empresa está obligada a responder, levantar las observaciones y evidenciar dichos trabajos solicitados por los EESS, por la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria o por cualquier otra Oficina/Dirección inmersa en el cumplimiento del contrato.

3.10.5 El contratista proveerá bolsas de espesor de 72.6 micras de color rojo, siendo estas cambiadas cada vez que se realice el recojo. EN EL PUNTO DE ALMACENAMIENTO FINAL.

3.10.6 La EO-RS deberá realizar el manejo de los residuos sólidos peligrosos, de acuerdo a lo descrito en la Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA/DIGESA, que aprueba la Norma técnica de Salud N°144-MINSA/DIGESA -V.01. Norma técnica de salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" o la que esté vigente.

3.10.7 La EO-RS deberá contar con un plan de seguridad y salud en el Trabajo, según lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Ley 29783.

3.10.8 La EO-RS en la etapa de recolección externa de los residuos sólidos peligrosos de los establecimientos de salud, asumirá la responsabilidad por las consecuencias derivadas del manejo de dichos residuos, debiendo entregar al Establecimiento de Salud boleta de pesaje y/o guías de remisión correspondientes; además deberá hacer firmar la entrega de los residuos sólidos peligrosos en los manifiestos.

3.10.9 El contratista deberá comprometerse a mantener el libro de accidentes e incidentes actualizados.





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.10.10 El Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos suscritos tanto por el Establecimiento de Salud o Centro de Oxigenoterapia Temporal se ceñirá al modelo establecido en la normativa de la entidad competente.

3.10.11 La EO-RS deberá entregar, por cada movimiento de los residuos peligrosos, a los establecimientos de salud, los manifiestos debidamente refrendados en cada etapa, según lo indica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (aprobado con Decreto Legislativo 1278).

3.10.12 El recojo de los residuos sólidos biocontaminados y especiales de los establecimientos de salud, generará por parte de la empresa, un comprobante de entrega que indicará el pesaje, documento que servirá de sustento.

3.10.13 El lavado y desinfección de la unidad de transporte se realizará en forma diaria en las instalaciones del contratista, previo a su ingreso al establecimiento de salud. El cumplimiento de éste requisito debe especificarse en el contrato a suscribirse.

3.10.14 El vehículo solo podrá ingresar al establecimiento de salud si se encuentra adecuadamente limpio y en condiciones adecuadas de operatividad. Una vez culminado se procederá al lavado y desinfección del almacenamiento central y/o final de residuos con detergente y desinfectante autorizado para tal fin. El operario debe contar con implementos de seguridad como: ropa gruesa, delantal impermeable, botas impermeables, guantes impermeables, lentes protectores y mascarilla de 02 filtros para material particulado o equivalente.

3.10.15 La responsabilidad del servicio que presta la Empresa EO-RS contratista empieza desde la recolección externa, que son lugares de almacenamiento final de los establecimientos de salud, donde se acopian todos los residuos biocontaminados y especiales para luego ser transportados a rellenos de seguridad debidamente acondicionados para la disposición final de estos residuos sólidos.

3.10.16 Cumplir con todos los requisitos legales, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.10.17 La EO-RS deberá suministrar durante la primera semana de cada mes un vehículo para que personal de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria pueda realizar el seguimiento al camión recolector de residuos sólidos y las conformidades del servicio. El día y la hora de la actividad de seguimiento al camión, será previamente coordinado mediante comunicación telefónica y/o correo electrónico.

3.11 OTROS REQUERIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

La EO-RS, deberá contar con los siguientes requerimientos:

1° Balanza electrónica de 200 kg como mínimo, con precisión de 2 decimales para pesaje de residuos sólidos, de plataforma y dimensiones adecuadas para el pesaje de las bolsas, calibrada y con acreditación vigente de la entidad competente.





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2° Registro diario de la cantidad de residuos sólidos recolectados, la cual debe ser concordante con el manifiesto de manejo de residuos peligrosos. El personal del EESS verificará el pesaje.

3° Personal entrenado en manejo de residuos sólidos con EPPs, respectivo.

4° Contar con los formatos de manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos.

5° Pesar los residuos evitando derrames y contaminación en el establecimiento de salud, así como el contacto de las bolsas con el cuerpo del operario, de haber derrames la empresa realizará la limpieza respectiva cumpliendo los estándares técnicos para el mismo.

6° Se debe llevar el registro de los pesos de los residuos sólidos generados.

7° Trasladar las bolsas de residuos a las unidades de transporte utilizando equipos de protección personal y a través de las rutas establecidas.

8° Emplear técnicas ergonómicas, para el levantamiento y movilización de cargas.

9° La DIRIS Lima Norte verificará el traslado de los residuos al relleno de seguridad de disposición final mediante el seguimiento de los camiones recolectores de la empresa operadora de residuos sólidos, por lo menos una vez al mes, ello lo realizará la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

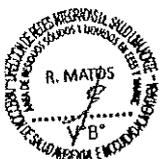
10° Por cada movimiento o entrega de residuos sólidos a la EO-RS se generará un manifiesto el cual debe ser llenado correctamente por el responsable de residuos sólidos del establecimiento de salud y los operadores de residuos sólidos correspondientes.

11° Los manifiestos deben ser devueltos por la EO-RS al establecimiento de salud, luego de la disposición final, con las firmas y sellos correspondientes.

12° Los manifiestos deben ser firmados únicamente por el responsable de manejo de los residuos sólidos del EESS o en su defecto personal alerno del establecimiento de salud designado por Médico jefe como reemplazante.

13° En caso de no encontrarse el responsable del manejo de residuos sólidos del establecimiento de salud, tampoco personal alerno, La EO-RS dejará constancia del servicio prestado mediante comprobante y colocando la observación correspondiente, posteriormente se podrá regularizar el llenado de manifiesto.

14° La disposición final de los residuos sólidos recolectados de los Establecimientos de Salud y Centros de Oxigenoterapia Temporal, deberá realizarse en una Infraestructura de Disposición Final (IDF-RS), especialmente adecuado para recibir residuos sólidos peligrosos cumpliendo los estándares sanitarios y ambientales de la normativa nacional vigente.





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

15° El responsable de manejo de los residuos sólidos en el establecimiento de salud debe verificar que el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos cuente con el sello de recepción correspondiente de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS que brindarán el servicio de transporte y disposición final.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará por un periodo de 24 meses o hasta agotar el monto contratado, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Servicio, que deberá ser suscrito por la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y el contratista.

5.- FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará según se describe en el ítem 3.3 "Días y direcciones de los Establecimientos de salud".

6.-LUGAR DE ENTREGA

Los servicios se realizarán en los 109 puntos de recolección de residuos sólidos ubicados en los Establecimientos de Salud y COT de la DIRIS LIMA NORTE, listados en el ítem 3.3 "Días y direcciones de los Establecimientos de salud".

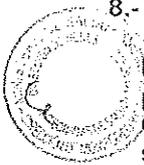
7.- FORMA DE PAGO

La DIRIS Lima Norte, realizará los pagos mensuales, después de haber recibido los documentos solicitados a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS y después que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria remita el informe técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria adjuntando todas las actas de conformidad de los 109 establecimientos de salud con las firmas correspondientes de Médicos jefes y visado de responsable de gestión y manejo de residuos sólidos.

8.- DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria recibirá durante los primeros quince (15) días de cada mes, el informe y reporte de prestación de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos del mes anterior, dicho documento deberá contener lo siguiente:

- ✓ Cuadro consolidado de los pesos de residuos sólidos recogidos en cada establecimiento de salud (Consolidado de servicio prestado por Kg/día/EES) firmados por el ingeniero responsable y por la máxima autoridad de la EO-RS, con una frecuencia mensual y según el formato plasmado en el ítem 3.6 del presente TDR.
- ✓ Consolidado de todos los manifiestos de residuos sólidos originales correspondientes a la autoridad competente generados por cada servicio realizado durante el mes, debidamente llenados, con letra y números legibles,





Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- datos actualizados y sellos de los responsables en cada etapa del manejo de residuos sólidos.
- ✓ Consolidado de todas las actas de conformidad de los Establecimientos de Salud correspondientes al mes de servicio.
- ✓ De existir variación respecto al día u hora del servicio plasmado en el presente TDR durante el mes, la empresa deberá informar los cambios realizados, los establecimientos en donde se realizó dichos cambios, el motivo y si fuese posible documentación que sustente la coordinación con el establecimiento de salud para realizar el cambio.

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emitirá a la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria un informe técnico del servicio prestado en base a la revisión de los manifiestos de manejo de residuos sólidos y todas las actas de conformidad de los 109 establecimientos de salud y centros de oxigenoterapia temporal.

Cabe mencionar que las actas de conformidad del servicio prestado por la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) será firmado por el Médico Jefe o médico que haga sus veces del Establecimiento de Salud o Centro oxigenoterapia temporal; así mismo los manifiestos de manejo de residuos sólidos quedarán en custodia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria para posteriores auditorias, por ser de su competencia.

El informe técnico emitido por Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria deberá contener todas las actas de conformidad e informar si se ha presentado incumplimiento sujetos a penalidad, debidamente sustentado con el documento del establecimiento de salud afectado y de acuerdo al cuadro de "Penalizaciones".

La Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria remitirá un informe a la Dirección Ejecutiva de Administración para los trámites administrativos correspondientes al pago de la prestación del servicio.



PENALIDADES

En lo referente a penalidades, el contratista se sujetará a lo establecido en la siguiente tabla:

N°	INFRACCIONES	GRAVEDAD	SUSTENTO	MONTO (% UIT)
1	La Empresa NO se reunió con Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria y Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, antes de iniciar sus operaciones y/o en el plazo establecido.	Grave	Acta de reunión	15.0
2	La Empresa no remitió a DIRIS LN el informe mensual de servicio realizado dentro del plazo asignado en el TDR.	Grave	Informe de Salud Ambiental	15.0
3	Emplear una balanza sin haber presentado su Certificación de Calibración correspondiente o usar balanza que no sea de plataforma digital o con las características plasmadas en el TDR.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0



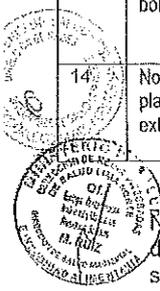


Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4	Utilizar vehículos que no están consignados en el Contrato, pero que cumplen con las características descritas en el TDR. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
5	Utilizar vehículos que no están consignados en el Contrato, y que NO cumplen con las características descritas en el TDR. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
6	Ingresar al EESS unidades móviles (camión recolector y/o coches de transporte de residuos) que no estén limpios, sin desinfectar o deteriorados, incumpliendo las Especificaciones Técnicas.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
7	Usar personal operario nuevo de transporte externo de residuos sólidos que ingresa a laborar sin contar con documentos que acrediten su capacitación y correcta identificación.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
8	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano.	Muy Grave	Informe de DSAIA	25.0
9	No contar con el Examen Médico Ocupacional de acuerdo a lo estipulado en la Ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias.	Grave	Informe de DSAIA	15.0
10	Personal Operario del traslado de residuos sólidos no usa la indumentaria completa de Equipo de Protección Personal plasmado en el TDR o que se encuentren deteriorada.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0
11	No ejecutar el Plan de Contingencias en caso de Emergencia en el transporte de los Residuos Sólidos peligrosos.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
12	Retrasos del servicio injustificados o sin previa coordinación con el establecimiento de salud, fuera del horario establecido en el TDR.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
13	No dejar al establecimiento boleta de servicio correspondiente o colocar en la boleta información incorrecta de fecha, peso de residuo u hora.	Muy Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	25.0
14	No devolver el manifiesto de residuos sólidos al establecimiento de salud en un plazo máximo de 15 días, debidamente firmada en las etapas de recolección externa y disposición final.	Grave	Acta de actividades del Centro de Salud	15.0

Nota: Las sanciones serán penalizadas por cada caso detectado, para ello las infracciones del cuadro anterior serán detalladas por el establecimiento de salud mediante acta de supervisión de salud ambiental, fichas de inspección de manejo de residuos sólidos o documento equivalente para el sustento, con la firma del Médico Jefe y visación del responsable de manejo de residuos sólidos.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Constancia de Registro vigente como empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con mención en recolección, transporte y/o tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad Nacional competente.• Autorización de Operadores de transporte de residuos sólidos peligrosos (Biocontaminantes y de Residuos Especiales) de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, vigente.• Autorización de sus vehículo (s) de Transporte de carga otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.• Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.• Contrato vigente entre el proveedor y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS de relleno de seguridad encargada de la disposición final, que cuenten con autorización por la autoridad competente vigente.• Póliza de seguro que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos peligrosos, así como el seguro complementario de trabajo de riesgo a los trabajadores que laboran en las unidades de transporte respectivas.• Declaración Jurada simple de cumplimiento con las normas, dispositivos o estándares que contribuyan a la mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS Lima Norte. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita con copia simple de constancia, certificado, licencia u otros documentos, según corresponda.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contar con una balanza electrónica de 200kg como mínimo, debidamente calibrada para el pesaje de residuos sólidos peligrosos procedentes de los Establecimientos de Salud y presentar un certificado de acreditación por la autoridad competente, cada seis (06) meses a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DSAIA) de DIRIS LIMA NORTE.• Cuatro (04) unidades vehiculares como mínimo, con las características mencionadas en el ítem 3.9 "DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO", y SOAT VIGENTE. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de Ingeniero Sanitario u otro profesional en ingeniería del personal clave requerido como Director Técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Ingeniero Sanitario u otro profesional en ingeniería será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional de Ingeniero Sanitario u otro profesional en ingeniería no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>10 horas lectivas como mínimo, en ESPECIALIZACIÓN EN GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del personal clave requerido como Director Técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1
2
3

	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de 02 años en manejo de residuos sólidos del personal clave requerido como Director Técnico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos provenientes de establecimientos de salud público o privados y/o servicios médicos de apoyo.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

P
A
E

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Recojo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para los EE.SS y COT's de la DIRIS LIMA NORTE que celebra de una parte la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602217508, con domicilio legal en CALA MZA. 2 LOTE. 3 A.V. R. HAYA DE LA TORRE / INDEPENDENCIA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN** para la contratación de servicio de recojo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para los establecimientos de salud y cot's de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Recojo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para los EE.SS y COT's de la DIRIS LIMA NORTE

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles], en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de un periodo de 24 meses o hasta agotar el monto total contratado, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Iniciación del Servicio, que deberá ser suscrito por la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y el contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS

P
g
d

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

y
f
D

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-DIRIS.LN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.